

**INSTITUTO DEL CAFÉ DE COSTA RICA**  
San José, Costa Rica

**CIRCULAR N°2297**  
10 de marzo del 2015

**Información de Exportador por falta de pago del 1.5%**

Señores  
Beneficiadores, Exportadores, Torrefactores, Productores y Comerciantes de Café

Estimados Señores:

Reciban un cordial saludo de parte del Instituto del Café de Costa Rica (ICAFE).

Sirva este medio para comunicar que el ICAFE conforme lo dispuesto en la Ley N° 2762, debe tutelar los intereses de todos los actores de la actividad cafetalera en cuanto sus obligaciones dentro del marco legal respectivo, y consecuente informar por seguridad jurídica al sector de aquellas empresas **Exportadoras** que se encuentran desinscritas ante el ICAFE por falta de pago del 1.5% del impuesto a la exportación y contravenir con ello las disposiciones conferidas en la Ley N° 2762.

Así las cosas, con sustento en el artículo 108 de la Ley 2762 y la circular referida supra me permito comunicarles que a la fecha *continúa desinscrita* y con más de 60 días de atraso en el pago de impuesto y, la siguiente empresa Exportadora:

<b>Interamericana de Exportaciones S.A., código 418 SIC.</b>
--

Atentamente,

Original firmado

Ing. Edgar Rojas Rojas  
Subdirector Ejecutivo